I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000875

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 30 MAY 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1294/2024; el Memorándum N°800/375/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la organización; Expediente N°6797 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a doña **Lorena Zapata**, representante de la organización Junta de Vecinos "Renacer 24 de Marzo", del bandejon central ubicado en Avda. Las Torres entre Avda. La Primavera y calle Acapulco, para realizar la actividad denominada **feria de emprendedores, los días 01 y 02 de junio del 2024**, desde las 12:00 horas hasta las 17:30 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/375/2024.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y disponer de baños químicos.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

2.5. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Depto. Patentes Comerciales.
Página Web.